RESOLUCIÓN UEPP N° 208 /2024

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO N° 09/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA PROEL INGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/16 *"CONSTRUCCIONES AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI 2016/2017"* SEGUNDO LLAMADO - ID N° 305.078.

Asunción, 26 de junio de 2024

VISTO: El Memorándum CAL N° 264/2024, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 397/2024, presentado por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mencionado memorándum se remite el proyecto de resolución *"Por la cual da por terminado el Contrato N° 09/2019, suscrito con la firma Proel Ingeniería de Augusto Ortellado Narváez, correspondiente a la Licitación Pública Nacional – 2DO. Llamado N° 02/16 "Construcciones ampliaciones y reparaciones de establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI 2016/2017 - ID N° 305.078"*.

Que, la ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en su artículo 17 dispone: *"Funciones del ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes..."*;

Que, la ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su artículo 57 dispone: *"Terminación de los contratos. Los contratos terminarán: a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales"*;

Que, la ley 7021/22 *"De Suministros y Contrataciones Públicas"*, en su artículo 72 establece: **"***Terminación de los contratos. Son causas de terminación de los contratos las siguientes: a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales"*;

Que, por decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial y en su artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) del Crédito Externo y de otros ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, el artículo 2° de la resolución N° 6011 del 04 de abril del 2017, dispone: *"...AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: "...Resoluciones correspondientes a procesos de contrataciones públicas, enmarcadas en las disposiciones de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el decreto reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia"*;

RESOLUCIÓN UEPP N° 208 /2024

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO N° 09/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA PROEL INGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/16 *"CONSTRUCCIONES AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI 2016/2017"* SEGUNDO LLAMADO - ID N° 305.078.

Que, la resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, que en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alterno de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la resolución VAF N° 57/24 *"Por la cual se establece el procedimiento a ser aplicados por los Organismos y Entidades del Estado para la baja de los compromisos asumidos en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)"*, en su artículo 2° expresa: *Disponer que los Organismos y Entidades del Estado deberán informar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de una Declaración Jurada firmada por la Máxima Autoridad Institucional, el listado de los Códigos de Contratación (CC) que cuenten con saldos presupuestarios afectados y que ya no serán ejecutados, a fin de realizar las actualizaciones en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), debiendo contemplar los montos equivalentes a la ejecución contractual realizada por el proveedor;*

La resolución DNCP N° 5109 de fecha 29 de diciembre de 2023 *"Por la cual se regula la utilización del registro de terminación de contratos, regidos por la ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas";*

Que, el contrato N° 09/2019 en lo que respecta a la vigencia de este, en la cláusula 6.1, establece lo siguiente: *"El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras"*. Asimismo, en la cláusula 8°del mismo contrato, que trata sobre el plazo, lugar y condiciones de la obra, establece el plazo de ejecución de las obras es de 270 días calendarios a partir de la suscripción del acta de inicio de obras. Previo cobro del anticipo;

Que, la Coordinación de Asesoría Legal se expidió al respecto en los términos del Dictamen CAL UEPP N° 70/2024 de fecha 26 de junio de 2024, y en su parte conclusiva expresa: *"Habiendo realizado el análisis correspondiente a los documentos traídos a la vista, detallados inicialmente y en atención al pedido formulado por la Coordinación de Contrataciones y Adquisiciones de la UEPP, y fundamentado de conformidad al artículo 55 de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 72 de la ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones" y demás disposiciones mencionadas precedentemente, esta Coordinación de Asesoría Legal recomienda a la Coordinación General se autorice la terminación del mencionado contrato, vía acto administrativo y se impulsen los trámites administrativos requeridos ante el Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la disminución de los Códigos de Contratación correspondientes"*;

Que, con base a los fundamentos expuestos y en virtud de las disposiciones legales vigentes, se encuentra razonable dar por terminado el Contrato N° 09/2019, suscrito con la firma Proel Ingeniería de Augusto Ortellado Narváez, correspondiente a la Licitación Pública Nacional – 2DO. Llamado N° 02/16 *"Construcciones ampliaciones y reparaciones de establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI 2016/2017"* ID N° 305.078, por el cumplimiento total de las obligaciones por ambas partes, aclarando que no quedan pagos pendientes al contratista adjudicado ni trabajos pendientes de realización por parte del contratista;

RESOLUCIÓN UEPP N° 208 /2024

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO N° 09/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA PROEL INGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/16 *"CONSTRUCCIONES AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI 2016/2017"* SEGUNDO LLAMADO - ID N° 305.078.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **DAR POR TERMINADO** el Contrato N° 09/2019, suscrito con la firma Proel Ingeniería de Augusto Ortellado Narváez, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 02/16 *"Construcciones ampliaciones y reparaciones de establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI 2016/2017"* segundo llamado - ID N° 305.078, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

2° **ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora las notificaciones correspondientes y los trámites administrativos necesarios ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la disminución de los Códigos de Contratación correspondientes.

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyecto